



*Cambiar en la
forma de pago no
es obligatoria.*

**CONTRATO INFIMA CUANTIA PARA LA ADQUISICION DE
MATERIALES PARA EL PROYECTO: REGENERACION
URBANA: ACERAS BORDILLOS Y ADOQUINADO CALLE 4 DE
DICIEMBRE ENTRE EDMUNDO CUADRADO- MARTIN
ORTEGA- MIGUEL ANDRADE- TRANSVERSARL A Y CALLE G.
VICUÑA, DEL BARRIO MATEO MAQUISACA DE LA CIUDAD
DE CUMANDÁ, CANTON CUMANDÁ PROVINCIA DE
CHIMBORAZO.**

CNT. 076-11-2017

12/11/17.
Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cumandá, representado por el señor Marco Eli Maquisaca Silva, en calidad de Alcalde, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte el señor LARA SILVA EDISON RENAN, portador de la cédula de identidad No. 0602757882, propietario de FERRETERIA CENTRAL, a quien en adelante se le denominará CONTRATISTA. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

12/11/17.
CLÁUSULA PRIMERO: ANTECEDENTES.- Se celebra este contrato de conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, 25 y 26 de su Reglamento General RGLOSNCP y el Plan Anual de Contrataciones del **CONTRATANTE** que contempla LA ADQUISICION DE MATERIALES PARA EL PROYECTO: "REGENERACION URBANA: ACERAS BORDILLOS Y ADOQUINADO CALLE 4 DE DICIEMBRE ENTRE EDMUNDO CUADRADO- MARTIN ORTEGA- MIGUEL ANDRADE- TRANSVERSARL A Y CALLE G. VICUÑA, DEL BARRIO MATEO MAQUISACA DE LA CIUDAD DE CUMANDÁ, CANTON CUMANDÁ PROVINCIA DE CHIMBORAZO"

Con memorándum No.0487-GADMC-D.P.P-2017, de fecha 01 de septiembre de 2017, suscrito por el Arq. Washington Jaramillo, Director de Planificación y Proyectos, se dirige al señor Alcalde solicita delegue a quien corresponda inicie el trámite del proceso de adquisición de materiales para el Proyecto Regeneración Urbana: Aceras Bordillos y Adoquinado calle 4 de Diciembre entre Edmundo Cuadrado- Martin Ortega- Miguel Andrade- Transversal A y calle G. Vicuña, del Barrio Mateo Maquisaca de la Ciudad de Cumandá, Cantón Cumandá Provincia de Chimborazo.

05 OO.PP



Con oficio DF-2017-09-375, de fecha 08 de septiembre de 2017, suscrito por el Director Financiero, solicita a la Analista de Compras Públicas, se sirva realizar el trámite para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES para el proyecto "REGENERACION URBANA: ACERAS BORDILLOS Y ADOQUINADO CALLE 4 DE DICIEMBRE ENTRE EDMUNDO CUADRADO- MARTIN ORTEGA- MIGUEL ANDRADE- TRANSVERSARL A Y CALLE G. VICUÑA, DEL BARRIO MATEO MAQUISACA DE LA CIUDAD DE CUMANDÁ, CANTON CUMANDÁ PROVINCIA DE CHIMBORAZO", mismo que consta dentro del presupuesto del presente año.

Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No. 7.5.01.05.52.36, denominada ACERAS Y BORDILLOS BARRIOS: LA DOLOROSA, MATEO MAQUISACA, BELLAVISTA, LOS ANDES, LOS ARTESANOS, VICTOR CORRAL MANTILLA, 10 DE AGOSTO, 9 DE DICIEMBRE, DIVINO NIÑO Y LA MARINA, conforme consta en la certificación conferida por la Dirección Financiera, mediante documento DF. 2017-09-376, de fecha 08 de septiembre de 2017.

Mediante oficio No. 151-GADMCC-SP-CP-RR-10-2017, de fecha 25 de octubre de 2017, suscrito por Rosalba Ramos Guayllasaca, Analista de Compras Públicas, dirigido al señor Alcalde, en el cual se remite el estudio de mercado de dos oferentes a los que se procedió a solicitar proformas, siendo el proveedor LARA SILVA EDISON RENAN propietario de la Ferretería Central quien ofrece el mejor valor, el mismo que asciende a \$ 5856.74 incluido IVA, por lo que se solicita la elaboración del respectivo contrato, el pago se realizará contra entrega, mediante sumilla inserta en el mismo documento, el señor Alcalde autoriza se elabore el contrato respectivo.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.- El CONTRATISTA, se compromete por intermedio del presente contrato a entregar LOS MATERIALES para el Proyecto: REGENERACION URBANA: ACERAS BORDILLOS Y ADOQUINADO CALLE 4 DE DICIEMBRE ENTRE EDMUNDO CUADRADO- MARTIN ORTEGA- MIGUEL ANDRADE- TRANSVERSARL A Y CALLE G. VICUÑA, DEL BARRIO MATEO MAQUISACA DE LA CIUDAD DE CUMANDÁ, CANTON CUMANDÁ PROVINCIA DE CHIMBORAZO, de acuerdo al proyecto y proforma adjunta.

TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUMANDA



DEPARTAMENTO JURIDICO

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
1	Unidades de alfajias 5x5	10	3,75	37,50
2	qq de cemento chimborazo	680	7,11	4834,80
3	clavos de 2 1/2	2	0,8	1,60
4	Codos de 1/2 polimex	20	0,45	9,00
5	Collarines de 63 mm 1/2	10	4,43	44,30
6	Litros de pegaloc	2	14,85	29,70
7	metros manguera	5	0,45	2,25
8	Tablas de encofrado 0,20x2,4 m	15	6,03	90,45
9	Teflones plastigama	16	0,36	5,76
10	Tubos de 1/2 x 6 metros de agua rival	20	5,13	102,60
11	Tubos de PVC 110 mm vent Rival	6	5,59	33,54
12	Universales 1/2 polimex plus	30	1,03	30,90
13	Permatex 1,5 onzas	1	1,43	1,43
14	Uniones de 1/2 polimex	10	0,54	5,40
Subtotal				5229,23
IVA 12%				627,51
TOTAL				5856,74

CLÁUSULA TERCERA.- PRECIO DEL CONTRATO

El valor del presente contrato, que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA, es el de CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DOLARES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 5856.74), incluido IVA, de acuerdo a la proforma.

CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO

La Contratante pagará al CONTRATISTA el 100% del valor total del contrato contra entrega una vez concluido el objeto del mismo, previo informe y presentación de la respectiva factura.

05 00.PP



Será causa de responsabilidad de los funcionarios el que no cumplan oportunamente con las obligaciones de pago previstas en este Contrato, contando con los recursos económicos suficientes, y se aplicará lo establecido en el artículo 101 de la LOSNCP.

CLÁUSULA QUINTA: PLAZO.- El plazo de duración del presente contrato es de CINCO DIAS, contados a partir de la suscripción del contrato.

CLÁUSULA SEXTAS: MULTAS.- Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del Contratista, se aplicará la multa respectiva del 1 por 1000 del valor total del contrato.

CLÁUSULA SEPTIMA.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

LA CONTRATANTE designa a la Ingeniera Lorena Mita, Directora de Obras Públicas en calidad de Administradora del Contrato y como Fiscalizador al Ing. Flavio Cabezas.

LA CONTRATANTE podrá cambiar de administrador del contrato, para lo cual bastará cursar al CONTRATISTA la respectiva comunicación; sin que sea necesaria la modificación del texto contractual.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACION DEL CONTRATO

Terminación del contrato.- El presente contrato se puede dar por terminado conforme a lo previsto en el artículo 92, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Causales de Terminación unilateral del contrato.- Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, se procederá con la declaración anticipada y unilateral del contrato, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP.

Procedimiento de terminación unilateral.- El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

CLÁUSULA NOVENA.- TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS

El CONTRATANTE efectuará al CONTRATISTA las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.



CLÁUSULA DECIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Si, respecto a este contrato surgieran divergencias o controversias y no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, serán formuladas por escrito y en idioma castellano.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- DOMICILIO

Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Cumandá, y para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

El Contratante: GAD Municipal del cantón Cumandá

Dirección: Calle Abdón Calderón entre 9 de Octubre y Simón Bolívar, en la ciudad de Cumandá.

Teléfono: 032326075 / 032326105

Correo electrónico: mcumanda@hotmail.es

EI CONTRATISTA: FERRETERIA CENTRAL

Dirección: Av. 9 de Octubre y Pedro Vicente Maldonado (Cumandá)

Teléfono: 032327168

Correo electrónico: sandra.repa@hotmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- ACEPTACION DE LAS PARTES

Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo  convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

05 OO.PP

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON CUMANDA



DEPARTAMENTO JURIDICO



Los comparecientes se afirman y se ratifican en todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente contrato, y para constancia de ello firman en unidad de acto, tres ejemplares de igual tenor y valor, en la ciudad de Cumandá, a los 10 días del mes de noviembre de 2017.

Marco Maquisaca Silva
 Sr. Marco Maquisaca Silva
 Alcalde del GAD CUMANDA



Edison Lara Silva
 Sr. Edison Lara Silva
 CONTRATISTA

RAZON: El presente documento ha sido elaborado en la Procuraduría Síndica del GAD Municipal del cantón Cumandá, conforme a los antecedentes adjuntos.

Dr. Bayron Almeida Inca
 Dr. Bayron Almeida Inca
 PROCURADOR SÍNDICO ENC

Elaborado por:	Secretaria Dpto. Jurídico	Ing. Susana Lema Olmedo	<i>Susana Lema Olmedo</i>
Revisado por:	Procurador Síndico Enc.	Dr. Bayron Almeida Inca	<i>Bayron Almeida Inca</i>

No.	Dependencia	Recepción	Fecha
01	Alcaldía		
02	Jurídico		
03	Compras Publicas		
04	C.P (Dirección Financiera)		
05	Obras Públicas	<i>DIANA PERALES</i>	<i>13/11/17 12:40</i>